RAD.11001310300420220011 9

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Por cuanto están dadas las condiciones reclamadas por el artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la demanda a quien la presentó.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 054
Hoy, 8 de Julio de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria